NOTA DNCP/DNC N°19078/2016

Asunción, 13 de julio de 2016

Señor
Roberto Cañiza Melgarejo, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICION DE UNIFORMES Y BANDERAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317851 EN FECHA 11/07/16 – ID N° 303304

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del

1. **En la sección VII- Anexo I- inc. I** se observa la siguiente indicación: *"...en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)",* sin embargo en la **Sección II –Criterios de Evaluación- "Capacidad financiera"** indican que los tres últimos ejercicios corresponden al 2013, 2014, 2015. Solicitamos unificar.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/ML